



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 889-2022-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 362-2022-VIPAC-CO/UNAM del 06.10.2022, el Informe N° 156-2022-A-VIPAC/UNAM del 05.10.2022, el Informe N° 431-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 03.10.2022, el Informe N° 001-2022-GSM-PJ del 27.09.2022, el Informe N° 507-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 29.09.2022, el Informe N° 038-2022-HHSG-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 28.09.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 06 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 81°, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que “Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 770-2022-UNAM, de fecha 15 de setiembre del 2022, se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS DE PLAZAS DE JEFES DE PRACTICAS PERIODO ACADEMICO 2022-II, que contiene Uno (01) Título, Ocho (08) Capítulos, Veintidós (22) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria y Una (01) Disposición Complementaria, en Ocho (08) folios y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 771-2022-UNAM, de fecha 15 de setiembre del 2022, se aprobó las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS DE PLAZAS DE JEFES DE PRACTICAS PERIODO ACADEMICO 2022-II, contenidos en Catorce (14) folios.

Que, al respecto, con Informe N° 156-2022-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, informa que, en virtud a las Resoluciones de Comisión Organizadora N.º 770-2022-UNAM y N.º 771-2022-UNAM de fechas 15 de setiembre del 2022, que aprueban el Reglamento y Bases del Concurso Público de Jefes de Práctica periodo académico 2022-2, respectivamente, los Departamentos Académicos, llevaron a cabo el referido concurso, remitiendo los informes correspondientes.

Que, con Oficio N° 362-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 156-2022-A-VIPAC/UNAM; y, en mérito al Informe del Mg. Carlos Alberto Silva Delgado, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, remite los resultados del Concurso Público de Méritos de Plazas de Jefes de Prácticas Periodo Académico 2022-2; asimismo, el Dr. José Luis Morales Rocha, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, remite los resultados del Concurso Público de Méritos de Plazas de Jefes de Prácticas Periodo Académico 2022-2, en virtud a la emisión de las Resoluciones de Comisión Organizadora N.º 770-2022-UNAM y de Resolución de Comisión Organizadora N.º 771-2022-UNAM en los que se aprueban el reglamento y bases del concurso público de jefes de práctica periodo académico 2022-2, respectivamente; bajo ese contexto, los Departamentos Académicos, llevaron a cabo el concurso, remitiendo los informes correspondientes para su aprobación el cual contiene los siguientes documentos: Actas presentadas por el Jurado Calificador 1: Departamentos Académico de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas y Civil; Actas presentadas por el Jurado Calificador 2: Departamentos Académicos de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Sistemas e Informática; Actas presentadas por el Jurado Calificador - Departamento Académico de Gestión Pública y Administración; por lo que, en mérito a la petición hecha por los Directores de las Facultades y Departamentos Académicos, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutive.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Aprobar, los Informes Finales de los Jurados Calificadores para el Concurso Público de Méritos de Plazas Jefe de Prácticas 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua, que contiene el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y las Bases para convocatoria del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS JEFE DE PRÁCTICAS 2022-II, en mérito a las Resoluciones de Comisión Organizadora N.º 770-2022-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N.º 771-2022-UNAM, de fecha 15 de setiembre del 2022, contenidos en 32 folios. 2.- Declarar, a Cinco (05) postulantes como Ganadores, en calidad de Jefe de Prácticas de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondientes a la Plaza: 02 Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial; las Plazas: 01 y 05 del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil; la Plaza: 01 del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera y la Plaza: 02 del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática. 3.- Declarar, Desierta la Plaza: 01 y 02 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental; la Plaza: 01 del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial; las Plazas: 01 y 02 del Departamento Académico de Gestión Pública y Desarrollo Social y Administración; las Plazas: 02, 03 y 04 del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil; la Plaza: 02 del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera; la Plaza: 01 del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática; y, las Plazas: 01 y 02 de la Escuela Profesional de Medicina.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 889-2022-UNAM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** los Informes Finales de los Jurados Calificadores para el Concurso Público de Méritos de Plazas Jefe de Prácticas 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua, que contiene el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y las Bases para convocatoria del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS JEFE DE PRÁCTICAS 2022-II, en mérito a las Resoluciones de Comisión Organizadora N.º 770-2022-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N.º 771-2022-UNAM, de fecha 15 de setiembre del 2022, contenidos en 32 folios, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR,** a Cinco (05) postulantes como Ganadores, en calidad de JEFE DE PRÁCTICAS de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondientes a la Plaza: 02 Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial; las Plazas: 01 y 05 del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil; la Plaza: 01 del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera y la Plaza: 02 del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática; conforme al siguiente detalle:

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL**

PLAZA	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	TOTAL HORAS	GANADOR
02	ESTADÍSTICA BASICA	EPIA	20	ALEX WILSON YUCRA MAMANI
	DISEÑOS EXPERIMENTALES	EPIA		
	DIBUJO EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	EPIA		
	DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES	EPIA		
	DISEÑO DE PLANTAS AGROINDUSTRIALES	EPIA		
	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	EPIA		

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE MINAS Y CIVIL**

PLAZA	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	TOTAL HORAS	GANADOR
01	MECÁNICA DE ROCAS I	EPIM	20	JOSE ANTONIO QUILLAHUAMAN PARI
	MECÁNICA DE ROCAS II	EPIM		
	RESISTENCIA DE MATERIALES	EPIM		
	SOFTWARE MINERO	EPIM		
05	MECÁNICA DE SUELOS I	EPIC	20	JESSICA YESENIA JIMENEZ LERMA
	MECÁNICA DE SUELOS I	EPIC		
	MECÁNICA DE FLUIDOS	EPIC		
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	EPIC		

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA**

PLAZA	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	TOTAL HORAS	GANADOR
01	NATACIÓN, BUCEO Y SUPERVIVENCIA	EPIP	20	DIANA CECILIA PEREZ ALVAREZ
	REPRODUCCIÓN DE ORGANISMOS ACUÁTICOS	EPIP		
	NATACIÓN, BUCEO Y SUPERVIVENCIA	EPIP		

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

PLAZA	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	TOTAL HORAS	GANADOR
02	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	EPSI	20	ARMANDO RUELAS ALFARO
	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	EPSI		
	MATEMÁTICAS DISCRETAS I	EPSI		
	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS I	EPSI		
	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II	EPSI		
	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	EPSI		

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR,** Desierta la Plaza: 01 y 02 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental; la Plaza: 01 del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial; las Plazas: 01 y 02 del Departamento Académico de Gestión Pública y Desarrollo Social y Administración; las Plazas: 02, 03 y 04 del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil; la Plaza: 02 del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera; la Plaza: 01 del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática; y, las Plazas: 01 y 02 de la Escuela Profesional de Medicina.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**